

DJ-ADN-PS-931/21-2/1

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-568/21-2/1, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JUAN JESUS MURILLO ROSALES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **07 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno** celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-568/21-2/1* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare *Servicios Funerarios* para con el Organismo con una vigencia que sería hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, y conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

2.- Que, a petición del *Departamento de Trabajo Social Operativo* perteneciente a la Dirección de Trabajo Social de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-568/21-2/1*, para la adquisición adicional de *Servicios Funerarios* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Prestación de Servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de *Servicios Funerarios* para con el Organismo, y mediante el *Memorando DC/153/2021* de fecha 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa de Departamento de Compras de este Organismo, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del respectivo adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los *Servicios Funerarios* adicionales para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante *Resolutivo de Adjudicación Directa No. 01 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno emitido por la Unidad Centralizada de Compras*, según las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

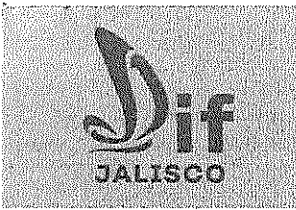
Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ene-Dic 2021

Murillo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Au. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-931/21-2/1

Pedido		CPA03-2021-09-0009a				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	15	SERVICIO	SERVICIO FUNERARIO	"Servicio de cremación que incluya: Recolección de cuerpo, Urna para cenizas, tramites y pagos ante el registro civil. "	\$4,310.35	\$64,655.25
2	2	SERVICIO	SERVICIO FUNERARIO	"Servicio de cremación para casos probables o confirmados con COVID-19 que incluya: Equipo de seguridad para la recolección de cuerpo, Urna para cenizas, trámites y pagos ante el registro civil. "	\$7,327.59	\$14,655.18
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 33 Fondo V "00501" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entregar Apoyos Asistenciales a las Familias Jaliscienses en coordinación con la Red de Sistemas DIF Municipales" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Adendum del 20% al contrato DJ-CTO-PS-568/21-2/1, ADENDUM SEGÚN MEMO DTS/397/2021 SERVICIOS FUNERARIOS PERIODO DE ENTREGA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2021.						
SUB TOTAL					\$79,310.43	
I.V.A.					\$12,698.67	
TOTAL					\$92,000.10	

**Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / Ene-Dic 2021**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los *Servicios Funerarios* a ser proporcionados de forma *adicional* para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Resolutivo de Adjudicación Directa No. 01 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno emitido por la Unidad Centralizada de Compras*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-568/21-2/1*.

PRECIO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los *servicios adicionales de Funerario*, sería hasta por la cantidad añadida de **\$92,000.10 (Noventa y dos mil pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

GARANTÍA

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$92,000.10 (Noventa y dos mil pesos 10/100 M.N.)** sea caucionada con la garantía expuesta bajo *Recibo de Caja emitido con fecha 10 de mayo de 2021 por la Caja General del Departamento de Tesorería del "DIF JALISCO", con motivo de recepcionar el cheque 0000053-BANORTE como depósito de garantía contractual en calidad de fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato DJ-CTO-CV-698/21-2/1 (Ramo 33) a favor del proveedor JUAN JESÚS MURILLO ROSALES*, que ha sido presentada ante el Organismo, en los términos así precisados, y forma parte integral del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-568/21-2/1*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva garantía, así como del contrato de mérito.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Prestación de Servicios Adicionales* será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-*

2021
 Murillo



DJ-ADN-PS-931/21-2/1

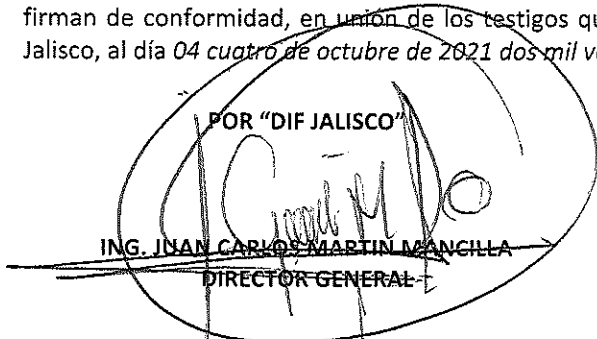
568/21-2/1, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-568/21-2/1*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno*.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ene-Dic 2021

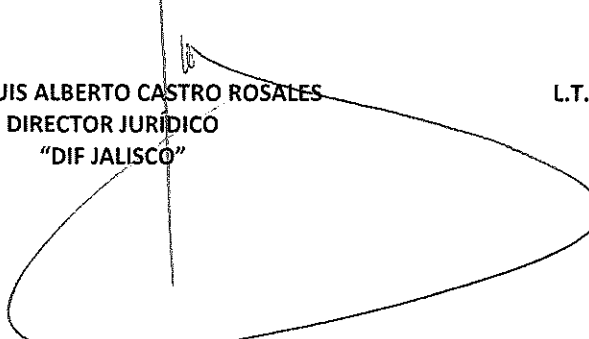
POR "DIF JALISCO"


~~ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA~~
~~DIRECTOR GENERAL~~

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JUAN JESÚS MURILLO ROSALES

TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


L.T.S. MARÍA EUGENIA GUTIERREZ SOLIS
DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
"DIF JALISCO"